



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-02388-00

Vista la solicitud allegada por la parte demandada, se le indica al memorialista que revisado el reporte de depósitos judiciales emitido por el Banco Agrario de Colombia se pudo establecer que los descuentos que le realizaron al ejecutado fueron puestos a disposición del Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá, motivo por el cual en el presente proceso no existen títulos judiciales susceptibles de entrega, tal como fue informado por la secretaría de este Despacho en el numeral 11 del expediente.

En virtud de lo anterior, se ordena que por secretaría se envíe oficio al Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá para que informe sobre la existencia de depósitos judiciales a favor de este asunto, y de ser el caso realice la conversión de los mismos para el proceso de la referencia y a órdenes de este juzgado a la cuenta No. 110012041086 del Banco Agrario de Colombia, con motivo a las medidas cautelares decretadas en contra de EDGAR ARIAS RODRÍGUEZ, identificado con C.C. 79.654.990 y que por error fueron puestos a disposición de ese Estrado Judicial.

Una vez se constate la existencia de títulos judiciales a favor del ejecutado y a órdenes de este Despacho, se resolverá sobre su entrega.

Respecto a los oficios de levantamiento de medidas cautelares, por secretaría realícese el trámite correspondiente, y de ser el caso, remítanse al interesado en el menor tiempo posible, no obstante, el interesado puede comunicarse con la secretaría del despacho al WhatsApp +5713429103 para agendar la cita que pretende.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N.A.G.', written over a horizontal dashed line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 097
de hoy 18 DE NOVIEMBRE 2020

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **358b603641fea6082a33e19378520ec253a2497679300ac1163a57886a48e7d9**

Documento generado en 13/11/2020 09:09:45 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>